



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

VISTO: Lo establecido en los artículos 7, 18 apartado 2 inciso s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 7, 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-330/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 30/22 que tiene por objeto la renovación y contratación de vínculos para unir redes LAN de diferentes inmuebles del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para la contratación del servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles" en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución N° 800/21;

Que por Resolución P.G. N° 503/22 obrante a fs. 484/488, se adjudicó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. el renglón 28 correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir el DATACENTER sito en el edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Sarratea (ex Tratado del Pilar) N° 61 de Pilar - Departamento Judicial San Isidro, por la suma mensual de \$ 24.200,00;

Que a fs. 567 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la baja del servicio MPLS de 30Mbps de ancho de banda, para el inmueble sito en calle Sarratea (ex Tratado del Pilar) N° 61 de Pilar - Departamento Judicial San Isidro, correspondiente al renglón 28 de la Contratación Directa por Excepción N° 30/22;

Que de acuerdo a lo indicado en el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares, la Subsecretaría de Informática puede requerir el aumento o disminución de la prestación, la selección de distintos acuerdos generales de servicio y perfiles de tráfico, la aceptación de nuevos medios de transmisión y/o la baja del servicio por razones que lo motive;

Que a fs. 577 toma la correspondiente intervención la Secretaría General de la Procuración General, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo m) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir a partir del 1° de junio de 2024 el renglón 28 de la Contratación Directa por Excepción N° 30/22 contratado con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a través de la Resolución P.G. N° 503/22, correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir el DATACENTER sito en el edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Sarratea (ex Tratado del Pilar) N° 61 de Pilar - Departamento Judicial San Isidro, atento al requerimiento realizado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 567.

Artículo 2°: Notificar la presente Resolución a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 30/22.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración y a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

